



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**APRUEBA PROTOCOLO
CRITERIOS DE INGRESO Y
EGRESO A UNIDAD DE
PACIENTES CRÍTICOS
NEONATALES.**

RESOLUCION EXENTA N° 005179

COYHAIQUE, 11 JUN. 2018

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;

c) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto N° 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) La Resolución Exenta N° 115 del 05 enero 2018 del Director Hospital Regional Coyhaique que designa orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Regional Coyhaique;

g) La Resolución Exenta N° 4599 del 17 mayo 2018 del Director (S) Hospital Regional Coyhaique que complementa cuarta subrogante de la Dirección del Hospital Regional Coyhaique;

h) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

GISELE SEGURA CARRAMIÑO
ACREDITADA NORTE CHILE LTDA.

04/06/2018



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.

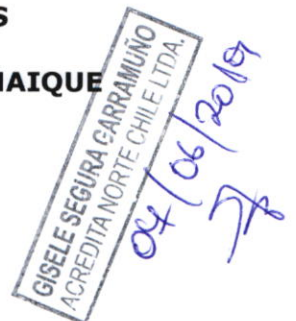
R E S U E L V O:


- 1. MODIFIQUESE**, el documento "Protocolo Criterios Clínicos de Ingreso Y Egreso a UCIN, aprobado por Resolución Exenta N° 4099 del 30 Mayo 2013.
- 2. APRUEBASE**, la presente reedición del documento "Protocolo Criterios Clínicos de Ingreso y Egreso a UPC Neo"
- 3. TENGASE PRESENTE**, que la presente Resolución establece el inicio de vigencia del Protocolo Criterios Clínicos de Ingreso y Egreso a UPC Neo a contar del 06 de junio 2018.
- 4. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.


**RODRIGO SOLIS SOLIS
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

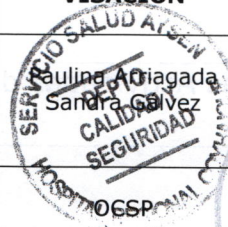
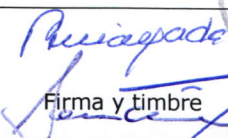

**RSS/OAB/PAB/SGO/sgo
Distribución:**

1. SDM
2. OCSP
3. AUDITORIA MEDICA
4. PABELLÓN
5. UPC NEO
6. PEDIATRIA
7. UTI PEDIATRICA
8. PEDIATRIA
9. URGENCIA
10. PENSIONADO
11. NEONATOLOGIA
12. OF. PARTES



 SERVICIO SALUD AYSÉN HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE	PROTOCOLO CRITERIOS CLÍNICOS DE INGRESO Y EGRESO A UPC NEO UCIN DEPENDIENTE: SUBDIRECCIÓN MÉDICA	Código:
		Edición: 2
		Fecha inicio Vigencia: 06/06/2018
		Páginas: 1 - 8
		Vigencia: 5 años

PROTOCOLO CRITERIOS CLÍNICOS DE INGRESO Y EGRESO A UPC NEO

ELABORACIÓN	REVISIÓN	VISACIÓN	APROBACIÓN
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE Paula Sottovia UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL UCIN	Osvaldo Abarca	 Paulina Ariagada Sandra Calvez	Rodrigo Solís
Jefe UCIN	Jefe Dpto. Calidad	DIRECTOR (S)	
 Firma	 Firma	 Firma y timbre	 Firma y timbre
Fecha: 28/05/2018	Fecha: 06/06/2018	Fecha: 06/06/2018	Fecha:
RESOLUCIÓN EXENTA	Nº 005179	FECHA: 11 JUN. 2018	



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

1. INDICE

TITULO	Nº página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	4
Excepciones	4
Terminología	4
Descripciones de las Actividades del Proceso	4
Bibliografía	8



**SERVICIO DE SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

2. INTRODUCCION:

La Unidad de Pacientes Críticos Neonatales (UPC Neo) del Hospital Regional Coyhaique, tiene como objetivo prestar cuidados en diferentes niveles de complejidad a neonatos con patologías. La UPC Neo cuenta con 9 camas y se subdivide en 3 secciones:

- Unidad de Cuidado Intensivo (UCI)
- Unidad de Tratamiento Intermedio (UTI)
- Cuidados Básicos.

Un recién nacido (RN) puede transitar por estas distintas secciones de la unidad dependiendo de la dinámica de su patología, monitoreo y tratamiento. Se atenderá a RN de término hasta los 28 días de vida o Prematuros hasta las 44 semanas de edad gestacional corregida. Dichos Neonatos pueden provenir de Unidades de Atención Inmediata, de Puericultura, Servicio de Urgencia y/o de otros hospitales de la red intrarregional o extraregional.

3. OBJETIVOS:

- Estandarizar los criterios clínicos de ingreso y egreso a UPC Neo.
- Optimizar el manejo de los recursos para los pacientes que según criterios definidos lo requieran.
- Otorgar a los pacientes atención oportuna de cuidado crítico cuando lo requieran.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLE	FUNCION
Jefe UCIN	<ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento del protocolo.• Difusión y capacitación del protocolo a pediatras que trabajan en servicio de pediatría, unidad de Neonatología y médicos generales del servicio de urgencia
Pediatras y médicos generales de urgencia	<ul style="list-style-type: none">• Conocer, aplicar y cumplir el protocolo criterios clínicos de ingreso y egreso UPC Neo.



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

5. ALCANCE:

- Este documento se aplica cada vez que se indica el ingreso o egreso de un paciente a la Unidad de Pacientes Críticos Neonatales.

6. EXCEPCIONES: N/A

7. TERMINOLOGÍA:

RN: Recién Nacido

UPC: Unidad de paciente crítico

UCIN: Unidad de cuidados intensivos neonatales

UTIN: Unidad de Tratamiento Intermedio Neonatal

GES: Garantías explícitas en salud

EV: Endovenoso

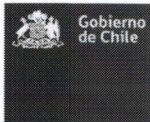
URNI: Unidad Recién Nacido Inmediato

FIO2: Fracción inspirada de Oxígeno

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:

8.1. Consideraciones Generales:

- Ingresará a UPC Neo todo RN de 0 a 28 días que presente patologías que requieran manejo especializado en alguna unidad correspondiente a UPC neo, los cuales deben ser evaluados por médico residente, quien definirá su ingreso.
- Los RN a ingresar pueden acceder a través de las siguientes unidades:
 - **Unidad de recién nacido Inmediato:** todo RN que presente patología grave desde el nacimiento y/o en periodo de transición, debiendo ser evaluado por residente UPC Neo.
 - **Unidad de puericultura:** todo RN que presente patología y/o requiera tratamiento de UPC.
 - **Servicio de urgencia:** en primera instancia serán evaluados por médico de urgencia, quien deberá informar y/o derivar a residente UPC Neo.
 - **RN sano por condición materna,** que no pueda permanecer con su madre, deberá ser hospitalizado para cuidados básicos.



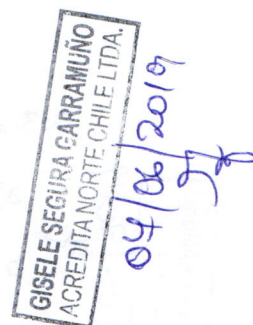
**SERVICIO DE SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

- **RN en situación de adopción**, se hospitalizará en cuidados básicos de UPC, durante la resolución de su traslado a centro de referencia correspondiente.
- **RN con diagnóstico ominoso** proveniente de la URNI y que haya cumplido con su periodo de transición, se ingresará para cuidados básicos.
- **RN de 20 a 28 días, o peso > 2000 gr, con diagnóstico de ingreso de causa respiratoria**, con requerimiento de Oxígeno FiO2 mayor de 40% y/o hemodinámicamente inestable, será evaluado por pediatra para su ingreso a UPC (RN que no cumpla este criterio, deberá ser hospitalizado en servicio de Pediatría).
- **Paciente prematuro extremo para re hospitalización**, (<32 semanas y/o <1500 gr. de nacimiento) egresado de la unidad, que requiera re hospitalización dentro de las primeras dos semanas post-alta.
- **No se consideran para ingreso a UPC Neo:**
 - Cualquier RN de Término mayor a 28 días independiente del peso al momento de requerir hospitalización
 - RN \geq 20 días con patología respiratoria viral, por riesgo de contagio y aparición de brote intrahospitalario.

8.2. CRITERIOS DE INGRESO:

8.2.1. CRITERIOS INGRESO UCIN:

- a) RN con SDR agudo que requiere oxigenoterapia con FiO2 \geq 0.40.
- b) RN que requiere manejo con Ventilación mecánica invasiva o No invasiva (CPAP, NAF).
- c) RN con inestabilidad Hemodinámica (uso de drogas vasoactivas)
- d) RN con síndrome convulsivo en etapa aguda.
- e) RN con signos o cuadro de sepsis y/o Meningitis/Encefalitis.
- f) RN en su post-operatorio inmediato
- g) RN con cuadro de apneas recurrentes
- h) RN con riesgo vital de cualquier etiología.





SERVICIO DE SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

8.2.2. CRITERIOS INGRESO UTIN:

Paciente proveniente de UCIN según criterios de egreso y/o pacientes de cualquier sector intra u extra hospitalario que requiera cualquiera de los siguientes manejos:

- a) Oxigenoterapia $FiO_2 < 0.40$.
- b) Monitorización Cardíaca y/o respiratoria y/o de saturación
- c) Incubadora o cuna calefaccionada
- d) Fleboclísis
- e) RN con hipo alimentación
- f) RN que requiera fototerapia y fleboclísis
- g) RN que requiera ex sanguíneo transfusión total o parcial
- h) RN que requiera Eritroferesis
- i) Alimentación enteral por Sonda
- j) Paciente inestable no crítico

8.3. CRITERIO DE EGRESO

8.3.1. CRITERIOS EGRESO UCIN:

- a) RN con Encefalopatía hipóxico isquémica recuperada, sin convulsiones
- b) RN con infección connatal controlada, hermodinámicamente estable y sin requerimiento de drogas vasoactivas.
- c) RN con dificultad respiratoria en regresión, $FiO_2 < 0.40$.
- d) RN sin apneas por más > 48 hrs.
- e) RN sin riesgo vital
- f) Traslados extra regionales, a centros de referencia terciario según GES u otros, que excedan la capacidad de resolución de esta unidad.

8.3.2. CRITERIOS EGRESO UTIN:

- a) RN que ha superado las condiciones clínicas que motivaron su ingreso a UTI. No requiere Oxigenoterapia de ningún tipo.
- b) RN que comienza con deterioro progresivo y que cumple con criterios de ingreso a UCIN, debe ser trasladado a dicha Unidad.
- c) Paciente estable hemodinámico.
- d) Paciente que ya no requiere monitorización cardíaca y/o respiratoria y/o de saturación.
- e) Paciente que logra alimentación enteral completa oral bien tolerada sin uso de Sonda.
- f) Traslados intrarregional de RN que requiera completar peso de alta o tratamientos EV y que cumpla los requisitos de egreso.



8.4. CRITERIOS UNIDAD DE CUIDADOS MÍNIMOS:

8.4.1. Criterios de Ingreso Unidad de Cuidados Básicos o Mínimos:

- a) RN prematuro en crecimiento, estabilizado, con alimentación enteral completa.

8.4.2. Criterios de Egreso Unidad de Cuidados Básicos o Mínimos:

a) **RN prematuro (menor de 36 semanas de edad gestacional):**

- RN en crecimiento, estabilizado metabólicamente, con alimentación enteral total, por succión.
- Con estudio de GES correspondiente cumplido, en el caso de los menores de 1500 gr. y/o 32 semanas al nacer, con peso mayor a 2100 gramos y al menos 35 semanas de edad gestacional corregida.

b) **RN Término (mayor de 37 semanas de Edad Gestacional):**

- Post 72 horas de resolución su cuadro clínico de ingreso y cualquier otro presentado en el transcurso de su hospitalización. RN en buenas condiciones generales, alimentándose por vía enteral exclusiva, por succión; sin requerimiento de monitorización cardiorrespiratoria ni saturación de oxígeno permanente.
- **Egreso de caso social:** Una vez dictaminada la orden desde el tribunal de justicia o desde la dupla de profesionales del Programa Chile Crece Contigo según sea el caso.

c) **Traslado a otra Unidad:**

- Traslado a maternidad de RN que requiere completar fototerapia, sin requerimiento de fleboclísis.
- En caso de sobrecarga asistencial en la unidad, se evaluará traslado a pediatría de los recién nacidos mayores de 15 días que no requieran cuidados neonatales intensivos o intermedios.
- Traslado de RN sano cuya causa de hospitalización fue inestabilidad materna y que ya se encuentra en condiciones de estabilidad en el Servicio de Maternidad.

GISELE SEGURA CARRAMIÑO
ACREDITADA NORTE CHILE LTDA.

08/06/2019
L



**SERVICIO DE SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Guías nacionales de NEONATOLOGIA, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile 2005
- Manual de neonatología, José Luis Tapia y Patricio Ventura – Junca, editorial Mediterráneo 2ª edición 2000.
- Neonatology, Tricia Lacy Gomella, Lange, McGraw Hill 5º Edition, 2004
- Criterios de ingreso y egreso neonatología. Complejo Hospitalario San José. 2013.

10. EVALUACIÓN: N/A

11. INDICADORES: N/A

12. ANEXOS : N/A